

CONSTANCIA SECRETARIAL. A despacho de la Señora Juez, informando que el Juzgado 17 Civil Municipal solicita información del proceso. Sírvasse proveer. Santiago de Cali, primero (1) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

La Secretaria,

Claudia C Cardona

CLAUDIA CRISTINA CARDONA NARVÁEZ.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE SANTIAGO DE CALI

Santiago de Cali, Valle, Primero (01) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

AUTO:	493
RADICADO:	76001 31 10 014 2003 00187 00
PROCESO:	SUCESIÓN
DEMANDANTE:	STEPHANY ORJUELA NARVÁEZ, ALEXANDER ORJUELA JOELSON, JULIO ANDRÉS JARAMILLO MARÍN y otros.
DEMANDADO:	GILBERTO ORJUELA CABALLERO
DECISIÓN:	ORDENA OFICIAR

1

Revisada la causa, se observa que el Juzgado Diecisiete Civil Municipal de esta Ciudad, solicita que se le informe cuáles son los herederos determinados que han sido reconocidos dentro del proceso de sucesión del causante GILBERTO ORJUELA CABALLERO.

Por lo anterior, se informa que en la causa han sido reconocidos como herederos los señores STEPHANY ORJUELA NARVAEZ y GILBERTO ANDRES ORJUELA NARVAEZ en calidad de hijos. Igualmente se reconoció como cesionario de derechos herenciales que a título universal le puedan corresponder a los herederos dentro de la presente causa al señor JULIO ANDRES JARAMILLO MARIN. Librar por secretaria y remitir el oficio correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LEIDY AMPARO NIÑO RUANO

Juez

pam

La presente providencia se notifica
por Estado Electrónico No. 34
del 2 de marzo de 2021

El canal de comunicación con el despacho es el correo electrónico: j14fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co; y las actuaciones y providencias pueden consultarse en el Sistema Siglo XXI y en los Estados Electrónicos en la página web de la rama judicial.